

hanza de disciplinas que, aun no correspondiendo al contenido específico de la cátedra, estén comprendidos en los Planes de estudios y sean equivalentes o análogos a las materias propias de la misma.

4.º El Profesor que resulte nombrado adquiere el compromiso de seguir las orientaciones pedagógicas y emplear las nuevas técnicas de enseñanzas e investigación que puedan establecerse en el Estatuto de la Universidad Autónoma de Madrid.

5.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado o de la Presidencia de la Comisión Promotora correspondiente donde presten sus servicios, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1970.—El Director general, Juan Echevarría.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente a los opositores para la provisión de la cátedra de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades», de la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con lo prevenido en la quinta de las normas de la convocatoria de oposiciones a cátedras de Universidad que figuran publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1969 (página 4391).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1970), para la provisión de la cátedra de «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, los siguientes opositores:

D. Segundo Gutiérrez Cabría.
D. Rafael Infante Macías.
D. Francisco José Cano Sevilla.
D. Bartolomé Frontera Marques.
D. Miguel San Miguel Marco.

2.º Declarar excluido definitivamente, por no haber interpuesto reclamación alguna a su exclusión provisional, el siguiente aspirante:

D. Miguel Martín Díaz

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Ganzóiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publica la lista provisional de admitidos a los concursos-oposiciones para la provisión de plazas de Profesores agregados de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 30 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos a los concursos-oposiciones convocados en turno libre por Orden ministerial de 30 de enero de 1970 para la provisión de las plazas de Profesores agregados que a continuación se indican en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid:

Técnicas instrumentales biológicas.

D. Antonio Ribera Blancafort.

Geología de rocas endógenas y rocas sedimentarias

D. Alfredo Hernández-Pacheco y Rosso de Luna.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Ganzóiti.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria en el Departamento.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Aparejador de dicho Organismo.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien convocar concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Aparejador, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Normas generales

1. Se convoca concurso-oposición libre con el fin de cubrir una plaza de Aparejador existente en la Junta Central de Construcciones Escolares.

2. La convocatoria se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y la del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1441/1968, de 27 de junio.

3. La fase de oposición constará de tres ejercicios eliminatorios: la fase de concurso se ajustará a lo que establece la base de la presente Resolución.

II. Requisitos

4. Podrán tomar parte en el concurso-oposición todas aquellas personas de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.º Ser de nacionalidad española.
- 2.º Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- 3.º Estar en posesión del título de Aparejador o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 4.º No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- 5.º No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el servicio.
- 6.º No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o Municipio.
- 7.º En caso de aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social o acreditar que están exentas.

III. Instancias

5. Las instancias interesando tomar parte en las pruebas selectivas (en el modelo que figura como anexo) serán dirigidas al Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», cumplimentando todos los datos y comprometiéndose a jurar en su momento acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34, Madrid-14), si bien se podrá llevar a efecto en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Los solicitantes presentarán imprescindiblemente junto con la solicitud el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago.

Cuando la presentación de instancias no tenga lugar en el Registro General del Ministerio, habrá de hacerse, previamente a la presentación de la instancia, la remisión de los derechos de examen por giro postal o telegráfico al Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares. En este caso se acompañará a la instancia el resguardo del giro como justificante del pago de los derechos de examen o se indicará el número y fecha de la imposición del referido giro.

IV. Lista de aspirantes

7. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta Central de Construcciones Escolares publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos, así como en el tablón de anuncios del Ministerio. Contra la resolución por la que se anuncia la lista de referencia, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Estudiadas las reclamaciones que se presenten, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva, con indicación tanto de las que hayan sido aceptadas como rechazadas.

V. Tribunal

9. La Junta Central de Construcciones Escolares designará mediante resolución el Tribunal calificador, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. El Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares o persona en quien delegue.

Vocales: El Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de la Junta Central de Construcciones Escolares, el Jefe de la División de Construcciones de la Subsecretaría del Departamento y el Jefe de la Sección de Régimen de Personal de la Subsecretaría del Departamento, que actuará de Secretario.

11. No podrán formar parte del Tribunal parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna causa de abstención y se hará constar en acta.

12. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

13. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus cuatro miembros.

VI. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición

14. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir dos meses ni después de ocho de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

15. Una vez constituido el Tribunal, se acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ministerio la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los candidatos. Realizado el sorteo, el Tribunal publicará en la forma indicada en el párrafo anterior, al menos con quince días de antelación a la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

16. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único a través de anuncio colocado en el tablón de anuncios del Ministerio o en los locales en donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no compareciesen.

17. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer público al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

18. Dentro del periodo de desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deberá hacerse en los casos no previstos.

VII. Ejercicios

19. Las oposiciones comprenderán los tres ejercicios, todos ellos eliminatorios, siguientes:

a) Primer ejercicio.—Primera parte: Consistirá en la visita de inspección a una obra designada por el Tribunal, pudiéndose tomar notas y croquis para su posterior desarrollo. Segunda parte: Consistirá en la redacción escrita y gráfica de un trabajo designado por el Tribunal, en base a la visita de inspección efectuada en la primera parte de este ejercicio.

Dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas, al término de las cuales o antes caso de su terminación, entregará el opositor su trabajo al Tribunal en la forma establecida en la norma de esta convocatoria.

El Tribunal señalará lugar, día y hora para que los opositores procedan en sesión pública a la lectura del ejercicio y explicación de cuantas aclaraciones o detalles considere oportuno formular el Tribunal.

Esta prueba se calificará también de cero a diez puntos, quedando eliminados quienes no alcancen un mínimo de cinco.

b) Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito un tema elegido entre dos sacados a suerte del cuestionario número uno que figura anexo a la presente Orden.

Los opositores dispondrán de cuatro horas para el desarrollo de este ejercicio, al término de las cuales o antes caso de su terminación, entregarán al Tribunal su trabajo en la forma establecida en la norma 20 de esta convocatoria.

El Tribunal señalará en el tablón de anuncios del Ministerio lugar, día y hora para que en sesión pública procedan a la lectura de su ejercicio. Esta prueba se calificará también de cero a diez puntos, quedando eliminados quienes no alcancen un mínimo de cinco.

c) Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición por escrito de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a suerte del cuestionario número dos, que figura anexo a esta convocatoria, sobre Derecho administrativo y organización de la Administración.

Los opositores dispondrán de tres horas para el desarrollo de este ejercicio, al término de las cuales o antes, caso de su terminación, entregarán al Tribunal su trabajo en la forma establecida en la norma 20 de esta convocatoria.

El Tribunal señalará en el tablón de anuncios del Ministerio lugar, día y hora para que en sesión pública los opositores procedan a la lectura de sus ejercicios. Esta prueba se calificará de cero a diez puntos quedando eliminados quienes no alcancen un mínimo de cinco.

20. Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal, y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal.

Este sobre será abierto por el opositor en el momento que se fije por el Tribunal, previo aviso en el tablón de anuncios para la lectura del correspondiente ejercicio.

VIII. Sistema de valoración de méritos

21. Para la calificación de los méritos aportados por los concursantes, se fija el siguiente baremo:

1. Por cada año o fracción de años de servicios prestados a la Administración Pública, 0,50 puntos.
2. Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que solicita, 0,45 puntos.
3. Por título de Enseñanza Superior o equivalente, 1,50 puntos.
4. Por conocimiento escrito de lenguas vivas, 1,20 puntos.
5. Por conocimiento escrito y oral de lenguas vivas, 1,50 puntos.

IX. Lista de aprobados y presentación de documentos

22. Terminado el concurso-oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación obtenido por los candidatos aprobados. El aspirante que haya superado el concurso-oposición por haber obtenido mayor puntuación presentará dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la lista, ante la Secretaría de la Junta Central de Construcciones Escolares, los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- b) Título oficial alegado para tomar parte en la oposición, copia auténtica del mismo, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- e) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- f) Certificado del Colegio respectivo de estar en condiciones de ejercer la profesión.
- g) En caso de aspirantes femeninas, certificación de haber prestado el Servicio Social o estar exenta de esta obligación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admitido en derecho.

23. El concursante aprobado que tenga la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

24. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación a que se refiere la presente resolución, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento en favor de aquel concursante de siguiente puntuación a aquel al que no se le hubieran anulado sus actuaciones.

X. Toma de posesión

25. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar de la publicación o notificación del nombramiento al interesado. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo y en las demás condiciones que señala el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

26. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de junio de 1970.—El Director general, Presidente de la Junta de Construcciones Escolares, Eugenio López y López.

Cuestionario número 1

Para la realización del segundo ejercicio del concurso-oposición para proveer una vacante de Aparejador existente en la Junta Central de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia:

Tema 1.—Medición y valoración de obras terminadas y en ejecución. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

Tema 2.—Replanteo de las distintas fases de la obra. Métodos y seguimientos. Útiles y aparatos. Corrección de errores.

Tema 3.—Control e inspección de obras de movimiento de tierras y cimentación. Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno. Medición de estas obras.

Tema 4.—Entibaciones, apeos y recazos. Ejecución y precauciones a adoptar. Agotamiento. Medición de estas obras.

Tema 5.—Control e inspección de obras de hormigón armado en sus distintas unidades. Pruebas de resistencia práctica. Medición de estas obras.

Tema 6.—Control e inspección de obras de estructura metálica roblonada y soldada. Pruebas de resistencia práctica. Medición de estas obras.

Tema 7.—Control e inspección de obras de fábrica, cantería y mampostería. Condiciones de recepción de materiales. Medición de estas obras.

Tema 8.—Control e inspección de cubiertas y terrazas. Corrección de humedades y condensaciones. Pruebas de estas obras. Medición.

Tema 9.—Control e inspección en obras de carpintería de armar y de taller. Condiciones de recepción y pruebas. Medición de estas obras.

Tema 10.—Control e inspección de obras de herrería y cerrajería en sus distintas unidades. Recepción de herrajes. Medición.

Tema 11.—Control e inspección de obras de pavimento, chapados y revestimiento en sus distintas unidades. Recepción de las mismas. Medición de estas obras.

Tema 12.—Control e inspección de instalaciones de saneamiento, fontanería y calefacción en sus distintas unidades. Pruebas de las instalaciones. Medición de estas obras.

Tema 13.—Control e inspección de instalaciones eléctricas, aparatos elevadores e instalaciones de acondicionamiento de aire. Pruebas de las instalaciones. Medición de las mismas.

Tema 14.—Control e inspección de vidriería, acabados y pintura en sus distintas unidades. Pruebas para la recepción de pinturas. Medición de estas obras.

Tema 15.—Control e inspección de andamios e inspección de andamios y medios auxiliares de obras. Cumplimiento de las disposiciones fundamentales del Reglamento de Seguridad del Trabajo.

Questionario número 2

Para la realización del tercer ejercicio sobre Derecho administrativo y organización de la Administración para el concurso-oposición para proveer una vacante de Aparejador existente en la Junta Central de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia:

Tema 1.—La Administración Pública su ordenación y organización.

Tema 2.—Tipos y clases de disposiciones legislativas.

Tema 3.—Las funciones públicas y el funcionario: Derechos, deberes, responsabilidades y sanciones.

Tema 4.—El funcionario y su situación en relación con la Administración, disposiciones que la regulan, incompatibilidades, funciones burocráticas y técnicas, distintas formas de prestación de servicios a la Administración.

Tema 5.—Los contratos administrativos. Clases y forma, condiciones de servicios, disposiciones que los regulan.

Tema 6.—La Administración y los órganos consultivos de la Administración general.

Tema 7.—El procedimiento administrativo y sus distintos aspectos. Disposiciones legales que lo regulan, eficacia y validez de los actos administrativos, su revisión y formas, el silencio administrativo e idea sobre distintos recursos.

Tema 8.—La Jurisdicción contencioso-administrativa. Forma de sujeción de la Administración al derecho: Objeto del recurso. Naturaleza, extensión y límite de la jurisdicción contenciosa.

Tema 9.—Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas.

Tema 10.—Ordenación de la actividad constructora e inmobiliaria. Colegios y Camaras.

Tema 11.—La expropiación forzosa: Concepto, formas y procedimiento especiales.

Tema 12.—Legislación para el fomento del urbanismo. Distintas disposiciones y conceptos de las mismas. Conceptos fundamentales de la Ley del Suelo.

Tema 13.—El Patrimonio del Estado. Urbano, histórico, artístico y cultural. Su régimen especial. Parques nacionales.

Tema 14.—El Ministerio de Educación y Ciencia como servicio público. Los fines del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 15.—El sistema educativo español. Los niveles de educación. El Ministerio de Educación y Ciencia como animador del sistema educativo.

Tema 16.—La organización del Ministerio de Educación y Ciencia: Esfera central y esfera periférica.

Tema 17.—Los servicios de construcción en el Departamento Las construcciones escolares. La Junta Central de Construcciones Escolares: Organización y funciones.

RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad expresada

A propuesta de la Junta de Facultades de Derecho, este Rectorado ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de esta Universidad, y que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente: Don Miguel Benito Navarro.
Vocal: Don José Antonio Sainz Cantero.
Secretario: Don Manuel Serra Domínguez.

Suplentes

Vocales: Don Jorge Carreras Lanasana y don Gonzalo Rodríguez Mourullo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 6 de junio de 1970.—El Rector accidental, Manuel Lucas Álvarez.—El Secretario general, José A. Sainz Cantero.

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Biología» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad expresada

Expirado el plazo determinado en la convocatoria publicada por Orden ministerial de 15 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Profesor adjunto, adscrita a las enseñanzas de «Biología», vacante en la Facultad de Veterinaria (Córdoba), de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto publicar la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de referencia:

Don Fernando Niño Larru, único aspirante.

Sevilla, 3 de junio de 1970.—El Secretario general accidental, Manuel Pérez González.—V.º B.º El Rector accidental, Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio.

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de la Universidad expresada.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de fecha 7 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para proveer la plaza de Profesor adjunto que a continuación se indica, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Farmacología

Don Hermenegildo Bedate Álvarez.

No ha habido ningún aspirante excluido.

Valencia, 6 de junio de 1970.—El Secretario general, M. Ortrama.—V.º B.º El Vicerrector, J. Santa Cruz.

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad,

Este Rectorado, teniendo en cuenta las reclamaciones formuladas, ha dispuesto:—

1.º Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición de referencia a los señores:

D.ª María del Carmen Lacarra Ducay.
D. José Gabriel Moya Vaigánou.

2.º Confirmar, por las razones expuestas en la Resolución de este Rectorado de 6 de febrero de 1970, la exclusión del aspirante que figura en la misma, don Angel Azpeitia Burgos.

Zaragoza, 11 de junio de 1970.—El Rector, J. A. Castejón.